



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 23 de octubre de 2025

Señor
WILMER ANTUNEZ MORENO
patrullero®
Calle 28 Nro. 28 41 Barrio Belén
Cúcuta

Asunto: notificación por aviso Resolución N 03259 del 26 de septiembre de 2025 proceso disciplinario EE-MEVAL-2023-460.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-120485-MECUC de fecha 03/10/2025 el cual fue publicado por aviso el día 26 de octubre de 2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la N° 03259 del 26 de septiembre de 2025, proceso disciplinario EE-MEVAL-2023-460, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de haber publicado la citación NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero® WILMER ANTUNEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.392.305, del contenido de la N° 03259 del 26 de septiembre de 2025 proceso disciplinario EE-MEVAL-2023-460, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

"ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor Patrullero® WILMER ANTUNEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.392.305 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

GS-2025-128868-MECUC

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte al señor patrullero hoy retirado, que la notificación por aviso se considerara surtida al finalizar los cinco (5) días después de ser publicado por aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Valeria Rivera Rivera
Grado: Patrullero De Policia
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1034916237
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: valeria.rivera@correo.policia.gov.co
23/10/2025 6:41:00 p. m.

Anexo: no

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san
mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03259** DEL **26 SEP 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0462 del 06 de junio de 2024, el señor patrullero **WILMER ANTÚNEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.392.305, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2023-460, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **WILMER ANTÚNEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.392.305.

Que mediante providencia del 29 de mayo de 2025, que resuelve el recurso de apelación el Inspector Delegado Región seis de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **WILMER ANTÚNEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.392.305.

Que según constancia de fecha 10 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **WILMER ANTÚNEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.392.305. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-017932-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **03259** DEL **26 SEP 2025** HOJA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 SEP 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherine Carolina Salazar Harazo.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16, Luisa Fernanda Aguirre Canache.
SEGEN-ARJUR

Revisó: LT. Fernan Jovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alexza Zafra Tristram.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geives.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-08-2025
UBICACIÓN RED: Y:1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-172802-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (800) 5803390
inger.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024